



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 4341

Gui

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 249/2024 – PROSALUD FARMA S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 89/2024 "ADQUISICIÓN DE JERINGAS DESECHABLES PARA EL MSPBS" – PLURIANUAL - ID N° 445.815.

Asunción, 30 de diciembre de 2025

VISTO:

El expediente relativo a la solicitud de extensión de vigencia del Contrato Abierto objeto del trámite, presentada por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en su carácter de administrador del contrato; y,

CONSIDERANDO:

Que, el referido administrador del contrato solicita la extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 del contrato abierto referido, conforme al Dictamen Técnico agregado al expediente, cuyos términos se consideran plenamente parte integrante del presente acto. El Memorandum D.P.R.U.M. N° 1551/2025 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, constituye el respaldo técnico-administrativo, indicando que procede la prórroga de contratos con saldo pendiente de ejecución.

Que, del análisis de las actuaciones obrantes en el expediente se constata la conformidad del proveedor, la vigencia de la póliza, la existencia del informe de ejecución contractual y la validez del contrato abierto respectivo.

Que, conforme al Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4401/2023: inciso c) *La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos;*

Que, el Art. 67 de la Ley N° 7021/2022 exige formalizar por escrito toda modificación, con autorización administrativa y dictamen del administrador, sin generar ventajas adicionales, prohibiéndose modificar contratos vencidos. La Resolución SG N° 489/2024 atribuye a la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción del acto administrativo.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica emitió el Dictamen D.O.C. N° 1.257/2025 del 22 de diciembre de 2025.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR la extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 del Contrato Abierto N° 249/2024, correspondiente a la LPN N° 89/2024 – ID N° 445.815, con PROSALUD FARMA S.A. – RUC N° 80033584-8, y por consiguiente que dicho proveedor presente la extensión de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción al plazo autorizado en este acto administrativo.**

Artículo 2° **ESTABLECER que la Adenda sea suscripta por el ING. LUIS MATÍAS LATORRE LÓPEZ MOREIRA, titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y administrador del contrato.**

Artículo 3° **COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar**



[Handwritten signature]

**ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



//adgallagher//

SECRETARÍA DE POLÍTICA PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

OFICINA OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)

RECIBIDO: **LUIS CARLOS JARA GONZALEZ**
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.

FECHA: **30/12/25** M.S.P. y B.S.

234542/25 FIRMA: 